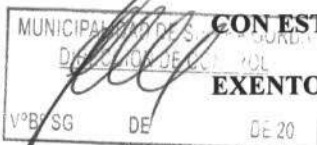


BAQUEDANO,

01 AGO 2011

DECRETADO LO QUE SIGUE:



CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

1331

VISTOS:

1. El Addendum de fecha 01 de agosto de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Francisco López Olivares, Cédula Nacional de Identidad Nro. 15.017.047-8, el cual modifica las cláusulas segunda y quinta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
2. La orden de servicios O.S. ALC. 23-2011 de fecha 28 de julio de 2011, que solicita realizar addendum de contrato a don Francisco López Olivares.
3. El Decreto Exento Nro. 725 que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Francisco López Olivares, Cédula Nacional de Identidad Nro. 15.017.047-8, de fecha 04 de mayo 2011.
4. El artículo 3 Letra A, de la ley 19.886 de la ley sobre Bases de Suministro y Prestación de Servicios.
5. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Addendum de fecha 01 de agosto de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Francisco López Olivares, Cédula Nacional de Identidad Nro. 15.017.047-8, el cual modifica la cláusula segunda, en las labores a realizar en la municipalidad y la cláusula quinta de duración de los servicios convenidos y lo extiende hasta el 31 de diciembre del 2011, según vistos.
2. **CONSIDÉRESE** el Addendum de contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 "Consultorías".
4. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Secoplac e Interesado.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MARIELA BARRAZA VENEGAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE



JGV/MBV/KBN/mp  
DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Secoplac
- Personal

ADENDUM N° 1 CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

\* \* \*

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ OLIVARES

En Baquedano, a un día del mes de agosto del dos mil once, entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en calle Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra don Francisco Javier López Olivares, chileno, cedula nacional de identidad número quince millones diecisiete mil cuarenta y siete guión ocho, de fecha de nacimiento veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos, de profesión Ingeniero Constructor con domicilio en la calle Granaderos tres mil ochocientos quince, de la comuna de Calama, en adelante, "**El Profesional**", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

**PRIMERO:** Mediante decreto exento número Nro. 725 de fecha 04 de mayo de 2011, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Francisco López Olivares, cedula nacional de identidad número quince millones diecisiete mil cuarenta y siete guión ocho, por un monto mensual de \$ 1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, retención incluida).

**SEGUNDO:** De conformidad a lo previsto en la cláusula segunda del contrato suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Francisco Javier López Olivares, las partes celebran este Addendum para realizar las siguientes labores prestadas a la Municipalidad:

- Asesorar en la Inspección Técnica de la Evaluación y Construcción biblioteca CRA y Edificio Multipropósito, Localidad de Sierra Gorda. ID 3847-40 LP11.
- Asesorar en Inspección Técnica de la "Mantenimiento e instalación de Altavoces, Localidad de Sierra Gorda. ID 3847-37-CO11.
- Asesorar en Inspección Técnica de la "Construcción e instalación de reductores de velocidad y Cruces Peatonales, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda. ID 3847-26 L111.
- Asesorar en Inspección Técnica de la, "Construcción e instalación de reductores de velocidad y Cruces Peatonales, Localidad de Sierra gorda. ID 3847-27 L111.
- Mejoramiento alumbrado público plaza, localidad de Sierra Gorda.

**TERCERO:** De conformidad a lo previsto en la cláusula quinta del contrato, **las partes celebran este Addendum para modificar la duración de los servicios convenidos, hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil once.**

**CUARTO:** En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

**QUINTO:** Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de Francisco López Olivares.

**SEXTO:** La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**FRANCISCO LÓPEZ OLIVARES**  
RUT Nro. 15.017.047-8



**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

